

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 06 DIC. 1995

VISTO El Expediente N° 162/95 Letra: C (S.A); Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13, último párrafo, de la Ley N° 200, autoriza al Poder Legislativo disponer reestructuraciones y modificaciones de su Presupuesto, dentro del total acordado en dicha Ley.

Que el Artículo 4° de la Resolución de Cámara N° 129/94, dada en Sesión Ordinaria del día 19/08/94, faculta al Presidente de la Legislatura a realizar mediante Resolución, las modificaciones o compensaciones de crédito presupuestarios que resulten necesarias, sin modificar el total del Presupuesto aprobado.

Que se hace necesario aprobar la modificación presupuestaria incluida en el Anexo I de la presente, que consta de cinco (5) fojas, en base a las propuestas presentadas por cada una de las Unidades de Organización que conforman el Presupuesto de esta Institución.

Que asimismo existen razones de orden operativo que justifican la necesidad de proceder a modificar la Planta de Personal Permanente, cubriendo los requerimientos orgánicos y funcionales que resulten necesarios, transformando y reubicando los cargos aprobados por la Resolución de Cámara N° 129/94, con la única limitación de no alterar el número total, de acuerdo a lo normado en la Ley N° 200, conforme al Anexo II de la presente Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la modificación del Presupuesto de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur correspondiente al Ejercicio 1995 el que quedará conformado según el Anexo I, integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- APRUÉBASE el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio 1995 el que quedará conformado de acuerdo al Anexo II, que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTICULO 3°.- REMÍTASE copia de la presente al Ministerio de Economía de la Provincia.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 490 /95.-

Ja

